

RAD. No. 2022-00262

AL DESPACHO paso la presente diligencia informando que tanto la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES como la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, fueron notificadas personalmente por la secretaria de este despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-87-S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se fija el día el **veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. La mencionada diligencia se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al despacho su dirección de correo electrónico actual. Lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Por otro lado, como quiera que el poder que obra desde el folio 83 al 102 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT 811.046.819-5, quien actuara a través del abogado ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.915.797 y T.P No. 275.759 del CSJ, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y condiciones del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **27 DE OCTUBRE DE 2022**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb54ccf6f590183f088eb6a0a03d05dddbc6461b61f65e445b64974d7c62f56b**

Documento generado en 26/10/2022 01:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>